

---

# PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

## Atribución

### Estatutos Sociales

*Artículo Vigésimo “Funciones”:  
Corresponden a la Asamblea  
General de Accionistas el ejercicio  
de las siguientes funciones: (....)*

*9. Estudiar y aprobar los estatutos  
o las reformas de estatutos que le  
presente la Junta Directiva”.*

## Necesidad

- La Junta Directiva del Banco aprobó una modificación en la estructura de la Alta Gerencia en el mes de mayo de 2024.
- Entre las modificaciones, se eliminó el cargo de “Vicepresidente Jurídico\*”.
- Por lo anterior se considera pertinente hacer el siguiente ajuste al artículo trigésimo tercero de los Estatutos Sociales del Banco

\*Las funciones de esa Vicepresidencia fueron asumidas por la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad

## Redacción actual

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: VICEPRESIDENCIAS Y SECRETARÍA GENERAL.** - El Banco podrá tener uno o más Vicepresidentes para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente Jurídico.

Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco.

**PARÁGRAFO:** La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco.

## Propuesta de modificación

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: VICEPRESIDENCIAS Y SECRETARÍA GENERAL.** - El Banco podrá tener uno o más Vicepresidentes para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente **Jurídico\***. Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco.

**PARÁGRAFO:** La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco.

\*Se elimina la palabra "Jurídico"

**GRACIAS**